

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

No publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados, hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retenidos por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la Estación de las Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Distrito Forestal de Madrid

El día 26 de Julio, y los doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «Dehesa Valdeporqueriza» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se

se celebrará la segunda el día 6 de Agosto, a las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 26 de Julio, y a las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «El Pinar» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 6 de Agosto, a las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 26 de Julio, y a las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdelaguna, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «La Dehesa» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 6 de Agosto, a las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

El día 26 de Julio, y a las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villalvilla, la primera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «Dehesa de los Heros» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 6 de Agosto, a las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 del actual, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 9 de Agosto, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carbones de cok y vegetal y leñas de encina y pino, que se consideran necesarios para el consumo de las Oficinas centrales de esta Corporación hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once de la mañana a una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del consignado en el pliego de condiciones ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.
--------------------------	--------------------

1	555
10	670

Juan de la Cruz González.—Pendiente de ampliación del expediente.
Tomás Sáez Asensi.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1897

Inclusa

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 9 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbones de cok y vegetal y leñas de encina y pino que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1898 para el consumo en las Oficinas centrales de la Corporación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico de... separadamente cada artículo.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González —De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
12	27	José Martín Maestro Piñeiro.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.	191	600	Jenaro Clemente Lozano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
13	97	Sinforoso Sánchez García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	198	479	Andrés Herrero Ramírez.—Oficiase al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, á fin de que remita certificación del estado de este mozo.
21	451	Luis Martín Carrasco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	202	626	Manuel Sancho Gonzalo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gonzalo.
22	168	Jesús Ortiz Aramendía.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Severiano.	204	120	Vicente Pérez Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
25	621	Joaquín Sánchez Benito.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	206	146	Enrique González Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
28	531	José Boj Carrera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	207	526	Andrés Pintado.—No ha lugar á la excepción por no haberla justificado.
29	150	Emilio Infante Vallés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	213	151	Blas Montano Santisteban.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
35	651	Eduardo Meléndez Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Nicolás.	215	170	Florencio Carriches Delgado.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
36	197	Rafael Busquet Rubiales.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	218	441	José Saez Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
38	8	Angel Rodríguez García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	222	206	Andrés Arroyo Parra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
47	290	Timoteo Arenas Elises.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Jorge.	228	28	José Manuel Martínez Millan.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
54	311	Julián Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	224	236	Bonifacio Herraiz Guardian.—Soldado condicional por hallarse comprendido en caso primero del art. 87 de la Ley.
59	293	Angel Alvarez Aguilar.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.	225	411	Manuel Palao González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
62	386	Miguel Pariente Ballesteros.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.	228	220	Mauricio Sánchez Hurtado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
64	634	José García Otero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	229	488	Luis Molina Antón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
67	596	José Balsa Garín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	231	635	Francisco Fernández Pallarés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
71	266	Santos Fernando Treviño Paja.—Pendiente de ampliación del expediente.	235	491	Jesús Escribano Peñalver.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
80	107	Rafael Sánchez Escribano Torres.—Pendiente de ampliación del expediente.	236	458	Eugenio Díaz de Sonseca Calvillo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
85	256	José Dueñas Rubio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	237	251	Antonio Villarejo Ayllón.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Cándido.
87	50	Guillermo Cotillo Cabrera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	238	143	Eusebio Cañaveras Bartolomé.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Jerónimo.
88	580	José Pellón Pelayo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	239	534	Angel Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
92	162	Primitivo Costa Tani.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	246	134	Lope Victoriano Hernández Palomeque.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
93	636	Francisco Honrado Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	247	178	Zóilo Jiménez Torres.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ignacio.
98	559	Agustín Sabin Agujetas.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ramón.	257	187	Antonio Folqueiras Bevia.—Soldado. Se confirma el fallo de distrito.
99	614	José López Redondo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	258	223	Tomás Almodovar Gargantiel.—Excluido totalmente sin perjuicio de cumplir el párrafo segundo del capítulo sexto del artículo 80 de la Ley.
101	330	José Gómez Ortiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	261	345	José María Jareño Moya.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
102	444	Alfonso Menjibar Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	263	74	Rafael Delgado Lorén.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Enrique.
104	338	Ramón Rodríguez Gil.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	270	673	Román Huete Dominguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Luis.
106	683	Benjamín Navarro Rubiños.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Luis.	274	485	Pedro Torraleja Ballesteros.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
115	515	Manuel Pérez Bujidos.—Pendiente de ampliación del expediente.	276	560	Vicente Parrondo Cortina.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
128	607	Rafael Pérez García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	280	448	Domingo Alvarez Arias.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo, pendiente de expediente.
132	123	Enrique Alvarez Palmero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Emilio.	281	539	Manuel Carrera Méndez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
136	608	Manuel Martín Navarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	286	674	Felipe Espiga Rodrigo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
137	114	Enrique Salinas Gijorro.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.	287	24	Manuel Corredoira.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.
138	554	Angel Camino Casado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	290	158	Juan González Serrano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
140	295	Aniceto Rico Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	291	121	Francisco Rodríguez Toro Bachiller.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
150	81	Manuel Pardo Robles.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	300	287	Manuel Rodríguez Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
152	503	Francisco Moreno Rodríguez Cano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	302	39	Francisco Parrondo Minguez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
153	297	Luis Carretero Tabira.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.	304	95	Francisco López.—Pendiente de ampliación del expediente.
154	289	Jesús Fernández Carrión.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	308	638	Rafael Tejera Pelayo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
156	655	Pedro Barquilla Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	311	244	Florentino Sáiz Marchamalo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
162	44	Francisco Beira Diez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	313	481	Antonio Reyes Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
164	579	Juan Manuel Cela García.—Pendiente de ampliación del expediente.	319	106	Eleuterio Rodríguez Agorostegui.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
167	477	Antonio López Cárceles.—Pendiente de presentación.	326	483	Modesto Ansejo Díaz.—Pendiente de ampliación del expediente.
172	437	Victoriano García de Lucas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	330	380	Joaquín Incógnito.—Inútil. Excluido temporalmente.
182	454	Eugenio Balderrain Santa María.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	331	613	Domingo Oropesa Albaladejo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
183	422	Ignacio Medina Cuervo.—Soldado por no haber justificado su excepción.	332	258	Vicente Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
188	192	Ventura Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente.	333	632	Pablo Benítez Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
189	299	Leonardo Marcos de León Castellanos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	339	400	Francisco Rey Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
			340	188	Felipe López Gutiérrez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
342	136	José Cela Braña.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.
247	260	José Gil López.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Zacarías y Eusebio.
349	87	José Pérez.—Pendiente de ampliación del expediente.
350	160	Faustino Manuel Charco Cristobal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
354	594	Bernardo Padilla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
355	505	Francisco Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.
356	43	Jenaro García Millán.—Soldado por hallarse su hermano sirviendo como voluntario.
357	269	Julio de las Heras Linares.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
359	226	Bonifacio Fernández Heras.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Enrique.
Valdemoro		
8	29	Antonio Sebastián Tovar García.—Inútil. Excluido temporalmente.
Valdemaqueda		
3	7	Silverio Esteban Esteban.—Inútil. Excluido temporalmente.
Colmenar de Oreja		
4	5	José Bermeosa Juan Seva.—Inútil. Excluido temporalmente.
5	7	Faustino García Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.
30	57	Alfonso Carrión Rivera.—Soldado por haber resultado útil.
35	73	Nicolás Moreno Ayuso.—Soldado por haber resultado útil.
Hospital		
147	13	Felipe Zafra Huerta.—Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

En vista del buen resultado que han ofrecido las operaciones relativas al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados por el distrito de la Inclusa, que han tenido lugar en este día, cuyo Secretario ha presentado toda la documentación ordenada por el artículo 122 de la ley de Reclutamiento vigente, así como los expedientes de excepciones del art. 87 de la misma Ley, se ha podido apreciar que han sido instruidos con estricta sujeción á cuanto preceptúan los artículos 63 y siguientes del Reglamento, máxime teniendo en cuenta el corto plazo de que han podido disponer para ello y el crecido número de mozos que anualmente son alistados en dicho distrito, todo lo cual supone un verdadero trabajo extraordinario llevado á cabo por aquella dependencia; la Comisión acordó hacer constar en el acta de este día la satisfacción con que ha visto el lisonjero resultado obtenido y comunicarlo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y al señor Teniente Alcalde del distrito, para su debido conocimiento, el de la Comisión de quintas que preside y en particular del Sr. Secretario, á quien en la práctica de las operaciones corresponde el éxito obtenido.

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Teniente Alcalde del

distrito de la Latina, remitiendo el papel correspondiente de la multa de 50 pesetas que le fué impuesta en 24 del próximo pasado Marzo, renunciando á ejercitar cualquier derecho que la Ley pueda concederle y rogando se le provee de la correspondiente orden para que pueda retirar el depósito de igual suma que tiene consignado en la Caja de Depósitos á disposición de esta Comisión mixta.

En su virtud acordó la Comisión quedaba enterada de la citada comunicación unirla á sus antecedentes y oficiar al Ilustrísimo Sr. Director de la Caja general de Depósitos en el sentido que interesa el señor Teniente Alcalde del distrito de la Latina.

Por último, el Sr. Secretario hizo presente que en el día anterior á las cuatro de su tarde se había presentado por Eugenio González Santillana, vecino de Morata de Tajuña, un recurso de alzada para ante la Superioridad contra el acuerdo de esta Comisión fecha 8 del corriente, por el que se declaró soldado á su hijo el mozo Celedonio González Moreno, sorteado para el actual reemplazo desestimando la excepción que alegó de mantener á su padre impedido, cuyo recurso no había sido admitido por resultar que, según certificación obrante en la Secretaría, el acuerdo fué comunicado por el Ayuntamiento el interesado con fecha 10 del actual y por tanto el citado recurso se presentaba fuera del plazo de quince días que previene el artículo 133 de la Ley vigente.

Enterada la Comisión aprobó lo hecho por el Sr. Secretario y confirmar la providencia dictada, no admitiendo el expresado recurso.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid
Agencia ejecutiva de Hacienda
2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fe-

cha 5 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Marcos Llorente, por débito á la Hacienda de 233 pesetas, importe de la multa que le fué impuesta por defraudación en la contribución industrial, ha sido decretada la venta en pública subasta de 450 kilos de garbanzos, 160 de arroz y 100 paquetes de chocolate de diferentes fábricas, de 400 gramos cada uno, tasado todo en la cantidad de 476 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 15 del corriente, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Velázquez, número 58, tienda.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Ayuntamientos

Collado Villalba

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de treinta y cuatro familias pobres, más lo que puedan producir las igualas con los vecinos pudientes.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Collado Villalba 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, Luis Maritorea.

Horcajo

Los repartimientos territorial y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Horcajo 2 de Julio de 1897.—El Alcalde, Cándido Fernández.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el corriente ejercicio económico.

Los Santos de la Humosa 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Peñalver.

Villaviciosa de Odón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el actual ejercicio económico de 1897 á 99, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 6 Julio 1897.—El Alcalde, Benito Revuelta.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 28 de Junio, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Antonio Gutiérrez del Corro, sobre estafa; se ha servido señalar el día 10 de Julio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Nemesio López Sopeña, Doña Adelaida Obregón Ruiz, Laureana del Corro y D. Mariano Gutiérrez Fuentes, que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en juicio ejecutivo que sigue Doña Amalia Gómez Mira y Lac-Koop, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Un terreno con varias construcciones, sito en la Plaza de las Delicias, barrio del mismo nombre, cuya área total es 66.176 piés cuadrados 20 décimas; de otro manzana E. en el plano de la posesión de Santa María de la Cabeza, en su trozo primero, letra A., tasado todo en la cantidad de doscientas treinta y siete mil seiscientos treinta y ochopesetas treinta y dos céntimos.

Y habiéndose señalado para su remate el día 23 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en Escribanía, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir otros.

Madrid 6 de Julio de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López.

48

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instructor del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por el delito de hurto de ropas, he acordado por providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito y emplazo á Gregoria Solano Atienza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia,

establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacer la citación y emplazamiento; siendo apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, encarezco á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura alta, rostro moreno, pelo castaño, ojos verdosos, de veintinueve años de edad, y de oficio sirvienta, y en el caso de ser habida la conduzcan, á mi disposición, á este Juzgado.

Madrid á 3 de Julio de 1897.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano P. H., Recaredo Culebras.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Martina Rojo, se cita á el hermano de ésta D. Miguel Rojo Prensa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerle el ofrecimiento de dicho sumario, según determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Julio de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano por mi compañero Sr. Cabrero, Mariano Gil de Albornoz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 26 del mes pasado, en el sumario que se instruye por denuncia de Doña Cándida Vázquez, se cita á Juan Planas Herrero, alguacil que ha de sido del Juzgado municipal del distrito del Hospital, cuyo paradero se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Julio de 1897.—V.º B.º—Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que á instancia de Doña Emilia Palacios Largo, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José Nieto, se ha declarado en concurso necesario á Doña Juana Viglietti Dotta, vecina de esta Corte, cuya declaración toda vez que ya es firme, se publica con la prevención de que nadie haga pagos á la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. José Balari, ó á

los Síndicos luego que esten nombrados.

Al mismo tiempo se cita á los acreedores de dicha concursada á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 12 de Agosto próximo, y hora de las ocho de la mañana; apercibido el que no compareciese de que se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Dado en Madrid á 7 de Julio de 1897.—Vicente R. Valdés.—El actuario, por habilitación de Cabrero, Martín Alonso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y visado por el Sr. Juez, expido el presente que firmo en Madrid á 7 Julio de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario por habilitación de Cabrero, Martín Alonso.

UNIVERSIDAD

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ana Catalán y Ginés, natural de Andorra, Teruel, de cuarenta y seis años, casada, hija de Miguel y de Esperanza, que vivió en la calle de las Carolinas, de esta Corte, número 10, bajo; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en causa seguida por robo, en este Juzgado; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Julio de 1897.—Joaquín Egea.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de la Sociedad anónima titulada *Banco de Castilla*, contra D. Gil María de Fabra y Deas, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción á tipo la venta en pública subasta de un solar sito en esta capital y su calle del Bastero, núm. 14, manzana 96; dicho solar consta de una superficie de 1.839 piés cuadrados 70 centésimas, y ha sido tasado en siete mil ochocientos diez y ocho pesetas, setenta y dos céntimos, y para su remate se ha señalado el día 31 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, y se previene además que los títulos de propiedad estarán de manifiesto todos los días no

feriados, de nueve á doce de la mañana, en la Escribanía del actuario, sita en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 30 de Junio 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias. P.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Torral y Morros, natural y vecino de la Ciudad de Barcelona, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agente reclutador de quintos, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Julio de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Quintana Diego y Juan Villarquides Martínez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 686, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 Junio de 1897.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Teresa Rodríguez Brasas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 617 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo lapará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio 1897.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Emilio Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 24 de Junio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 96, se saca á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
78	D. Rogelio García Sáenz, una tierra en el Majano Gordo, de haber una fanega y seis celemines, equivalente á 46 áreas, 58 centiáreas: linda S., Atanasio Díaz; M., Eulogio Gordo: Poniente, Braulio Sáenz, y N., Leandra García.....	180

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 de Julio á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valverde á 24 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.